



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



@gobertolima
www.tolima.gov.co

CIRCULAR No. 1 - 0 2 6 3

DE: Secretaría de Educación del Tolima – Programa de Alimentación Escolar (PAE)

PARA: Rectores y Directivos Docentes de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Tolima

ASUNTO: REITERACIÓN en el cumplimiento de los lineamientos de la Circular 0199 del 7 de julio de 2026, Cumplimiento oportuno en la entrega de planillas, instrumentos de redirección/reasignación y reporte de novedades que afectan la operación, facturación y supervisión del PAE.

FECHA: 17 SEP 2026
de 2026

Cordial saludo,

En el marco de las acciones de seguimiento, control y supervisión del Programa de Alimentación Escolar – PAE, y teniendo en cuenta lo establecido en la Circular No. 199 del 7 de julio de 2026, mediante la cual se realiza alcance al instrumento y lineamientos relacionados con la ruta de reasignación de complementos excedentes del PAE por estudiantes retirados, la Secretaría de Educación del Tolima se permite reiterar a los rectores y directivos docentes de las Instituciones Educativas la importancia del diligenciamiento, validación, firma y remisión oportuna de los documentos e instrumentos requeridos para la adecuada operación del Programa.

En este sentido, se solicita especialmente garantizar que las planillas correspondientes a la prestación del servicio sean debidamente diligenciadas y suscritas dentro de los tiempos establecidos, así como que los instrumentos relacionados con la redirección/reasignación de complementos alimentarios sean tramitados y remitidos de manera completa y oportuna, de acuerdo con los lineamientos vigentes.

La entrega extemporánea, incompleta o sin las respectivas firmas de estos documentos genera reprocesos administrativos y retrasa los procesos de revisión, validación y facturación del servicio efectivamente prestado, además de generar riesgos frente a la trazabilidad de la operación, la correcta asignación de los complementos alimentarios y el adecuado seguimiento de los recursos destinados al Programa.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE EDUCACION



@gobertolima
www.tolima.gov.co

17 - 0 2 6 3

17 SEP 2026

De igual manera, se hace un llamado especial a los rectores para que informen oportunamente al correo oficial dispuesto para la atención del Programa de Alimentación Escolar cualquier situación que implique la suspensión, modificación o interrupción de las actividades académicas en la Institución Educativa, indicando claramente la fecha o periodo durante el cual se presentará la novedad y las circunstancias que la originan, información que deberá comunicarse al correo alimentación.escolar@sedtolima.gov.co.

Este reporte resulta indispensable para que el equipo del PAE pueda realizar oportunamente los ajustes correspondientes a la programación del servicio y, especialmente, a la planeación y programación de las visitas de seguimiento y supervisión a las Instituciones Educativas, evitando reprocesos y gastos adicionales.

Es importante tener en cuenta que la programación de estas visitas requiere una coordinación logística y administrativa previa, debido al número de establecimientos educativos que deben ser atendidos. Actualmente, el equipo tiene bajo su responsabilidad la planeación y realización de visitas a más de 1.700 sedes educativas, razón por la cual cualquier novedad que no sea comunicada oportunamente puede generar desplazamientos innecesarios, reprogramaciones y afectaciones en la disponibilidad de las agendas del equipo de supervisión.

En consecuencia, se solicita a los rectores y directivos docentes:

1. Garantizar el diligenciamiento completo y correcto de las planillas del PAE y su respectiva firma, dentro de los términos establecidos.
2. Remitir oportunamente los instrumentos de redirección/reasignación de complementos alimentarios, cuando haya lugar, conforme a los lineamientos establecidos.
3. Verificar previamente la documentación antes de su remisión, con el fin de evitar inconsistencias, documentos incompletos, ausencia de firmas o información que genere devoluciones y reprocesos.
4. Informar con la debida anticipación al correo institucional alimentación.escolar@sedtolima.gov.co, la suspensiones o modificaciones de actividades académicas que puedan afectar la prestación del servicio o la programación de las visitas.
5. De persistir dudas o situaciones que imposibiliten el diligenciamiento de planillas en tiempos prudentes, se pueden comunicar por medio del correo electrónico: alimentaciónescolar@sedtolima.gov.co.



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE EDUCACION



@gobertolima
www.tolima.gov.co

17 - 0 2 6 3

17 SEP 2026

La Secretaría de Educación del Tolima reitera que el cumplimiento oportuno de estos procedimientos contribuye a garantizar la continuidad, eficiencia, trazabilidad y adecuada operación del Programa de Alimentación Escolar, así como a prevenir situaciones que puedan afectar los procesos de facturación, supervisión y control.

Agradecemos a los rectores y directivos docentes su compromiso y colaboración permanente con el adecuado funcionamiento del PAE y con las acciones de seguimiento que adelanta la Secretaría de Educación del Tolima.

Atentamente.

17 SEP 2026

ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación
Gobernación del Tolima

Elaborado: Javier Bermudez Salas – ABOGADO PAE

Revisado: Gypcy Reyes García – COORDINADORA PAE

Aprobado por: Nancy Luz Mar Moya – Directora de Gestión de Cobertura Educativa.

GOBERNACIÓN
DEL TOLIMA